

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003/2022
Santa Cruz de la Sierra, 03 de febrero de 2022

VISTOS Y CONSIDERADOS:

La Constitución Política del Estado; el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 214, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341; y toda la normativa nacional y departamental aplicable.

Que, el párrafo I y V del artículo 7 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo establece: *“I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación”.*

Que, el numeral 4 del artículo 9 de la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental establece: *“La Máxima Autoridad Ejecutiva del Departamento tiene las siguientes atribuciones: (...) 4) Dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.”*

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA AG DDA N° 011/2021 del 06 de septiembre de 2021 se delegó al Director o Directora de Calidad Ambiental, las facultades de Autoridad Ambiental Competente Departamental establecidas en la Ley del Medio Ambiente N° 1333, sus Reglamentos Conexos vigentes, la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 755 y el Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Departamento de Santa Cruz aprobado mediante el Decreto Departamental N° 271 para la revisión, evaluación, observación, devolución, aprobación o rechazo de los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular señalados por ley, así como la emisión, suspensión o revocatoria de Licencias Ambientales, Certificados, Autorizaciones y Permisos establecidos en la legislación ambiental vigente, la facultad de conocer y resolver en primera instancia los asuntos relativos a las infracciones administrativas previstas en el marco de la Ley del Medio Ambiente y sus Reglamentos Conexos vigentes, la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 755 y el Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Departamento de Santa Cruz aprobado mediante el Decreto Departamental N° 271, con la facultad de dictar los Autos, documentos administrativos providencias y decretos de mero trámite, para la prosecución de los procesos y trámites administrativos medioambientales, así como imponer las sanciones administrativas que correspondan establecidas por la normativa ambiental vigente, la facultad de conocer y resolver los recursos de revocatoria interpuestos en el marco de la Ley del Medio Ambiente y sus Reglamentos Conexos vigentes, la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 755 y el Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Departamento de Santa Cruz aprobado mediante el Decreto Departamental N° 271 los Recursos Revocatorios y otros recursos emergentes de la aplicación de la Ley N° 1333, con la facultad de dictar los Autos, documentos administrativos providencias y decretos de mero trámite, para la prosecución de los procesos y trámites administrativos medioambientales.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, Ley Departamental N° 214, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo la normativa nacional y departamental vigente, y por el imperio de sus legítimas competencias y atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REVOCA** la delegación otorgada al **Director o Directora de Calidad Ambiental** mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AG DDA N° 011/2021 del 06 de septiembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan y abrogan todas las disposiciones legales contraías a la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – Se instruye la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial del Gobierno Departamental de Santa Cruz.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA